

**PROYECTO DE FUSION POR ABSORCION DE LAS SOCIEDADES CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y BANKIA FONDOS SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)**

Los abajo firmantes, en su condición de miembros de los Consejos de Administración de BANKIA FONDOS SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA S.A.U. y de CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A.U. suscriben el presente Proyecto de Fusión por absorción, formulado por los referidos Consejos de Administración en sus respectivas reuniones, celebradas el 20 y el 21 de abril de 2021, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

**a. Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificativos de su inscripción en el Registro Mercantil.**

**a.1 Sociedad Absorbente:**

CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A.U. se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. José Villaescusa Sanz el 12 de mayo de 1983, con el número 1.455 de su protocolo (en adelante, "CAIXABANK AM").

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.997, Folio 1, Hoja M-661074.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su domicilio social se halla ubicado en Madrid, Paseo de la Castellana, número 51.

Su Código de Identificación Fiscal es A-08818965.

**a.2 Sociedad Absorbida:**

BANKIA FONDOS SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA S.A.U. se constituyó por tiempo indefinido, bajo la denominación de GESMADRID, SGIIC, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier López Contreras, el 5 de enero de 1988, con el número 12 de su protocolo (en adelante, "BANKIA FONDOS").

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 8.336, Folio 14, Hoja M-79.438-1.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su domicilio social se halla ubicado en Madrid, Paseo de la Castellana, número 189, Planta 6º.

Su Código de Identificación Fiscal es A-78638251.

## **b. Tipo de fusión**

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de BANKIA FONDOS (sociedad absorbida) por CAIXABANK AM (sociedad absorbente) con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La sociedad, CAIXABANK S.A, es titular directa de todas las acciones representativas del capital social tanto de la sociedad absorbente, CAIXABANK AM, como de la sociedad absorbida BANKIA FONDOS, constituyendo la fusión objeto del presente proyecto, por virtud del artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, una fusión asimilada a la de una absorción de entidad íntegramente participada, regulada en el artículo 49.1 de la misma Ley, no siendo necesario, por tanto, en base a lo dispuesto en los citados artículos, la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones de la sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente, ni la inclusión en el proyecto de las menciones previstas en los apartados 2º, 6º, 9º y 10º del artículo 31 de dicho texto legal, así como tampoco la elaboración de informe alguno por parte de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión o de expertos independientes sobre el proyecto de la fusión, ni la aprobación de la fusión por la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbida. No obstante, está previsto que tanto el presente proyecto como la propia fusión sean aprobadas por el socio único de las sociedades intervinientes, asumiendo las competencias de las respectivas Juntas Generales Universales conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

## **c. Incidencia de la fusión sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la sociedad absorbida y compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.**

No existen en la sociedad absorbida, BANKIA FONDOS, aportaciones de industria ni prestaciones accesorias, por lo que la fusión no incidirá sobre tales aportaciones y prestaciones, ni en consecuencia se otorgará compensación alguna por tales conceptos.

## **d. Derechos especiales**

No existen en la sociedad absorbida, BANKIA FONDOS, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, CAIXABANK AM, titulares de títulos distintos de acciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista, por lo que no se otorgarán en la sociedad absorbente derechos u opciones algunos al respecto.

## **e. Atribución de ventajas**

No se concederá ningún tipo de ventajas, como consecuencia de la operación de fusión objeto del presente proyecto, a los administradores de las sociedades que intervienen en la fusión, ni tampoco a los administradores de la sociedad absorbente que, en su caso, sean designados como tales una vez concluido el proceso de fusión. Tampoco se atribuirá ningún tipo de ventaja a ningún experto independiente dado que su intervención no es necesaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

**f. Fecha de efectos contables de la fusión**

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Plan General de Contabilidad, la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad BANKIA FONDOS habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de CAIXABANK AM, será el 23 de marzo de 2021.

**g. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión**

No se efectuará ninguna modificación en los estatutos sociales de la sociedad absorbente, CAIXABANK AM, como consecuencia de la fusión. Se acompañan como Anexo los actuales estatutos sociales de la sociedad absorbente.

**h. Consecuencias de la fusión en el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, CAIXABANK AM se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de BANKIA FONDOS. Las entidades participantes en la Fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tras la ejecución de la fusión, se completará un análisis de las sinergias, duplicidades y economías de escala derivadas del proceso, no pudiendo descartarse que se produzca alguna incidencia con respecto al mantenimiento del empleo, sin que a esta fecha se haya tomado ninguna decisión en relación con las posibles medidas de índole laboral que pudiera ser necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la Fusión.

En todo caso, la integración de las plantillas se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con éstos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de las plantillas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

Está previsto que por razón de la fusión se produzcan cambios en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente que afectarán a su estructura desde el punto de vista de su distribución por géneros.

La fusión objeto del presente proyecto no incidirá en la responsabilidad social de la sociedad absorbente.

**i. Otros acuerdos relativos a la sociedad absorbente de la fusión.**

Está previsto que, por razón de la Fusión, se modifique la actual composición del órgano de administración de la sociedad absorbente. A estos efectos, se está valorando que el Consejo de Administración de la sociedad absorbente pase a estar formado por las siguientes personas:

Presidente:

D. Pablo Forero Calderón

Vocales:

D. Víctor Manuel Allende Fernández

D. Juan Carlos Genestal Martínez

D<sup>a</sup> Laura Comas de Alarcón

D. Eugenio Solla Tome

D<sup>a</sup> Teresa María Cubas Méndez (independiente)

D<sup>a</sup> Cristina Rembado Thomas (independiente)

**j. Autorizaciones preceptivas.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la operación de fusión objeto de este proyecto se halla sujeta al procedimiento de autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En consecuencia, se hace constar que se solicitará la correspondiente solicitud de autorización ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo establecido en la citada Ley.

En Madrid, a 21 de abril de 2021.

**Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A.U**

D<sup>a</sup> María del Carmen Gimeno Olmos

D<sup>a</sup> Laura Comas de Alarcón

D. Víctor Manuel Allende Fernández

D. Juan Miguel Gandarias Zúñiga

D. Matthias Bulach

D. Juan Carlos Genestal Martínez

D. Sergi Castella Quintana

En Madrid, a 20 de abril de 2021.

**Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad absorbida, BANKIA FONDOS SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA):**

D. Víctor Manuel Allende Fernández

D<sup>a</sup>. Teresa María Cubas Méndez

D. Miguel Angel Almazán Manzano

D. Juan Carlos Genestal Martínez

D. Jaime González Lasso de la Vega